



San Isidro, 29 de septiembre de 2020

Pautas Administrativas 2021

Contrato Educativo

➤ Reserva de vacante.

El importe de la reserva de vacante para el período lectivo 2021 será el equivalente a una cuota del nivel al que ingresa cada alumno y deberá ser abonada en 4 cuotas iguales con los siguientes vencimientos:

Vencimiento 1° cuota: 06 de Octubre de 2020

Vencimiento 2° cuota: 06 de Noviembre de 2020

Vencimiento 3° cuota: 07 de Diciembre de 2020

Vencimiento 4° cuota: 06 de Enero de 2021

En caso de estar adherido al servicio de débito automático, el pago de las cuatro cuotas correspondiente a la reserva de vacante se efectuará junto con el vencimiento correspondiente al arancel de los meses de octubre, noviembre y diciembre y Enero 2021. En el caso de estar adherido al débito automático, y **No desear el débito**, por favor enviar un mail con esa solicitud a debitos@launidad.edu.ar antes del día 30 de septiembre de 2020.

El descuento por hermanos sobre cada cuota es el mismo que para la cuota de arancel.

El pago de la reserva de la vacante, valor total, parcial o de alguna de las cuotas establecidas para su cancelación, se entiende como aceptación de la totalidad de las condiciones que aquí se enuncian.

El Colegio se reserva el derecho de retener / rechazar la solicitud de vacante para el año 2021 en caso de existir obligaciones anteriores impagas.

La reserva de vacante podrá ser devuelta hasta el 29 de diciembre de 2020. Deberá notificar fehacientemente de tal decisión.



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA UNIDAD

Su hijo es único, nuestra educación también.

El pago de la reserva de vacante no obliga al Colegio en relación con los resultados académicos y/o de las decisiones de continuidad de la /el alumna/o relativas a la aceptación y cumplimiento de las Normas de Convivencia del Colegio.

➤ Arancel

El arancel se abonará en 10 cuotas, de marzo a diciembre inclusive, venciendo todos los días 6 de cada mes o el día hábil subsiguiente.

Nivel Inicial

Jardín Maternal y Primera Sección (Salas 2 y 3 años)	\$.	13.800.-
Segunda Sección (Sala de 4 años)	\$.	15.300.-
Tercera Sección (Sala de 5 años)	\$.	24.500.-

(escolaridad contra turno cinco días a la semana)

El importe de las cuotas de Jardín incluye el material didáctico y la merienda.

EP

1er.Ciclo	\$.	33.000.-
2do.Ciclo	\$.	37.400.-

ES

1er.Ciclo	\$.	45.100.-
2do.Ciclo	\$.	48.800.-

Descuentos:

Para el ciclo lectivo 2021 rigen los siguientes descuentos por hermanos:

2do. hijo: 10 % del total de aranceles

3er. hijo: 20 % del total de aranceles

4to. hijo: 30 % del total de aranceles

5to. hijo: 40 % del total de aranceles

6to. hijo: 50 % del total de aranceles



Los descuentos por familia no podrán en ningún caso ser superiores al 50 % del total de aranceles.

Los descuentos otorgados por el colegio no son acumulativos en ningún caso.

Las facturas de aranceles contemplarán dos fechas de pago: la primera será el día 6 de cada mes. Para los pagos efectuados entre el día 7 y el día 14 inclusive se adicionará al valor de la cuota un cargo administrativo en concepto de gastos por retraso por cada alumno a saber:

- Nivel Inicial \$1500
- EP \$1500
- ES \$1500

A partir del día 15 de cada mes el valor del arancel devengará un interés moratorio sobre saldo equivalente a la tasa de descuento del Banco de la Nación Argentina, aplicable sobre el monto de la factura más el cargo administrativo indicado.

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de estas Pautas Administrativas. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9 del Decreto 2417/93.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el Plan de Estudio y Continuidad Pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Los daños intencionales ocasionados a material y/o instalaciones del Colegio correrán por cuenta de los alumnos/as responsables.



➤ **Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades.**

Tomando en cuenta las implicancias del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por la Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19, dictado por el gobierno de la República Argentina desde el día 20 de marzo de 2020, sin fecha cierta aún para su finalización, la Continuidad Pedagógica se desarrollará de acuerdo a la modalidad, medios, estrategias y recursos más adecuados al contexto y en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Continuidad Pedagógica y en el Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida por el equipo directivo del colegio Nuestra Señora de la Unidad de acuerdo a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes, con el acompañamiento, compromiso y responsabilidad de las familias para facilitar los medios y herramientas para que los alumnos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Los progenitores o responsables del alumno, que suscriben y aceptan el presente documento, manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables de las obligaciones que aquí se detallan, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante la ejecución del mismo.

El presente formulario se completa y firma en carácter de declaración jurada, el domicilio abajo denunciado, tanto el físico como electrónico, se tomará como domicilio constituido para todos los efectos legales emergentes del presente, se tendrán como válidas todas las notificaciones que allí se cursen y dichos domicilios subsistirán mientras no se designan otros y se haga saber fehacientemente al colegio.



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA UNIDAD

Su hijo es único, nuestra educación también.

A fin de prestar consentimiento a las Pautas Administrativas Generales del Colegio, que regirán para el Ciclo Lectivo 2021, les solicitamos tengan a bien imprimir el presente documento, insertar las firmas de ambos progenitores y/o responsables al pie y devolverlo escaneado en formato PDF, remitiéndolos como archivo adjunto a contratoeducativo2021@launidad.edu.ar, antes del día 18 de octubre del 2020.

También podrán optar por aceptar los términos del presente contrato educativo remitiendo, cada progenitor y/o responsable del alumno, un email al Colegio, antes del día 18 de octubre del 2020, que refiera: *"Presto conformidad a las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en las "Pautas Administrativas – Contrato Educativo" para el ciclo lectivo 2021, que me fueran notificadas con fecha 29 de septiembre de 2020. Asimismo, constituye domicilio electrónico a los fines de este contrato en (aclarar email) y me comprometo a entregar el documento debidamente suscripto."*

Nombre y Apellido del Alumno	Curso al que ingresa 2021

FIRMA DEL PADRE:

ACLARACION:

DNI:

EMAIL:

DOMICILIO:

FIRMA DEL MADRE:

ACLARACION:

DNI:

EMAIL:

DOMICILIO:

FIRMA DEL OBLIGADO AL PAGO:

ACLARACION:

DNI:

EMAIL:

DOMICILIO: